



PERÚ

Ministerio
de Educación

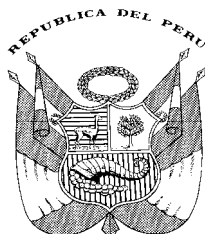
Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024 (Primera convocatoria)

BASES

"ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS DEL MED"



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Directivas de OSCE
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Código Civil.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.



1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**NOTA 1:**

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- a) Garantía de seriedad de oferta⁴

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64^o del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **sesenta (60)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**



1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (salvo casos de excepción);
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.



La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
 Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
 Número de RUC : 20131370998
 Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 1055 ó 2061

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de la Solución de Antivirus para la Sede Central y Sedes Descentralizadas del MED.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 278,418.75 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 75/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2009.

| ÍTEM | CONCEPTO | VALOR REFERENCIALS/. |
|------|---|----------------------|
| | ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS DEL MED | |
| 1 | LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS | 229,818.75 |
| 2 | EQUIPOS SERVIDORES | 48,600.00 |
| | PRECIO TOTAL | 278,418.75 |

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0213-2010-ED de fecha 05 de marzo de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada según relación de ítems**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendario para el ÍTEM 01 y Treinta (30) días calendario para el ÍTEM 02, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



1.14 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

| | |
|--|--|
| Convocatoria en el SEACE | El 12/03/09 |
| Registro de Participantes | Del 15/03/10 al 23/03/10 |
| Formulación de Consultas y Observaciones | Del 15/03/10 al 17/03/10 |
| Absolución de Consultas y de Observaciones | El 19/03/10 |
| Integración de Bases | El 22/03/10 |
| Presentación de propuestas | El 26/03/10 a las 11:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación. |
| Evaluación de propuestas | Desde el 29/03/10 hasta el 30/03/10 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | El 31/03/10 a las 11:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación. |

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El Registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

Para ser registrado, deberá realizar el pago de **S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja – Lima, en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas,

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Razón social (persona jurídica), número de RUC., representante, domicilio legal, correo electrónico, teléfono. Asimismo **deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP**, presentando copia de inscripción en dicho registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y/u observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento.



Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja- Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.4.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-ED/UE 024**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.4.2 Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Público**, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se **adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste**.

En caso de presentarse en consorcio, el representante común acreditará tal condición con la promesa formal de consorcio, que consigne dicho cargo, **adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados**, sólo en el caso que éste sea persona jurídica.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

En caso que el Consorcio se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando la promesa formal de consorcio, que consigne dicho cargo, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados, sólo en el caso que éste sea persona jurídica.

Nota: Entiéndase como documento registral vigente aquellos emitidos durante los últimos tres meses a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**).

La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica solo se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

Av. De la Poesía N° 155 San Borja

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024

Objeto del proceso: Adquisición de la Solución de Antivirus para la Sede Central y Sedes Descentralizadas del MED

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

ÍTEM N°...

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación

Av. De la Poesía N° 155 San Borja

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024

Objeto del proceso: Adquisición de la Solución de Antivirus para la Sede Central y Sedes Descentralizadas del MED

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM N°...

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

El Sobre N.º 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-Capítulo de Bienes. Cuando se trate de consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases- **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio. **Además, los postores deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos para el ítem 1 y 2. En el caso específico del ítem 1 deberá presentar Carta Compromiso del fabricante del servicio Post Venta, documento del fabricante que acredite que el postor es distribuidor autorizado, documento que acredite que el postor cuenta como mínimo con 2 años de experiencia en la instalación y despliegue de soluciones antivirus y 02 años como mínimo representando al fabricante, Currículo Vitae documentado de cada uno de los integrantes del personal que brindará la instrucción, CURRÍCULO que acredite la experiencia solicitada en los términos de referencia y Certificaciones.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio. **Anexo N° 03**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA 4:**La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial. En el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que se encuentren contenidas en idioma distinto al castellano, deberá ser presentada en el idioma original con traducción no oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cabe señalar, que se requiere la información descrita en el párrafo anterior con traducción no oficial, toda vez que permitirá verificar si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



En el supuesto que gane la Buena Pro, la Entidad podrá exigir la traducción oficial.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE, de ser el caso.
- b) Declaración jurada de ser micro empresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia (Documento que acredite la Inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad).
- c) Copias de comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- d) Declaración Jurada de Experiencia del postor, según **Anexo N° 06**.
- e) **Declaración Jurada de Plazo de Entrega, tiempo de soporte y mejoras, según el Anexo N° 06.**

SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07.**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales, no pudiendo exceder del valor referencial; caso contrario será devuelta, teniéndose por no presentada.

- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, respecto al ítem 01 y 02 (El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas).

ÍTEM 01: LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS

Carta fianza por la suma de S/. 2,298.19 (Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 19/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

ÍTEM 02: EQUIPOS SERVIDORES

Carta fianza por la suma de S/. 486.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

Nota:

Las Cartas Fianza deben señalar expresamente que corresponden a la Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.



2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), en nuevos soles.
- f) Constancia N°del.....de.....de....., emitida por OSCE de No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (de ser el caso).
- h) Garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso)

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sitio en Av. De la Poesía 155-San Borja.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

Se realizará de la siguiente manera:

El pago será del 100% contra la entrega de los bienes.

Para generar el pago respectivo es requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente al Área de Ejecución Contractual, la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.

Los bienes serán entregadas en el almacén de la Sede Central del MED ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE LA SOLUCION DE ANTIVIRUS DE LA SEDE CENTRAL y SEDES DESCENTRALIZADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Justificación:

Ante el incremento significativo de ataques de virus y troyanos y de escenarios de riesgo, el Ministerio de Educación requiere mantener una solución de antivirus como uno de los componentes cruciales de seguridad para el mantenimiento conservación y operación ininterrumpida de los servicios que ofrece la Oficina de Informática.

En este escenario, La Oficina de Informática requiere de una solución de defensa perimetral que incorpore un sistema antivirus, antispam, antiadware, antimallware, antiworm, control de acceso y filtro URL que permita disminuir el riesgo de incidentes de seguridad en sus entornos informáticos con la consiguiente pérdidas de horas de trabajo, como resultado de la interrupción de las operaciones del Ministerio de Educación, esta solución debe considerar también los elementos de Hardware y Software que se complementen entre si con la finalidad de tener un conjunto de acciones preventivas, correctivas y reactivas ante los ataques externo provenientes de Internet como los internos provenientes de los dispositivos de almacenamiento externo como los tipo USB, para cumplir con los niveles de seguridad y protección que el Ministerio de educación requiere.

AMBITO:

El ámbito a que se circunscribe la presente convocatoria son las siguientes locaciones entre otras no menos importantes:

Sede Central – Local ex Centromín
Sede Museo de la Nación
Sede local Ex-Concytec.
Sede Pronafcap
Sede Promolibro
Sede Procuraduría
Sede Obec
Sede Carabaya

Instalaciones Remotas:
Unidades de Gestión Educativa
Direcciones Regionales.

FINALIDAD PÚBLICA:

Es imprescindible contar permanentemente con una solución de seguridad como la descrita en todas las locaciones del ámbito del Ministerio de Educación, buscando incorporar los elementos de actualización que enfrenten los diferentes escenarios de riesgo, en un esquema de múltiples acciones de eliminación de dichos riesgos, enfrentamiento y eliminación de ataques, proceso inteligente de aprendizaje con incorporación de tareas preventivas, emisión de alertas, reportes de vulnerabilidad y estadísticas relacionadas con los ataques.

**ITEM 1 – SOFTWARE ANTIVIRUS****CANTIDAD A ADQUIRIR:****2,500 UNIDADES** de Licencia**ESPECIFICACIONES TECNICAS:****1. Eficacia.**

La solución debe proveer de un mecanismo de detección proactiva ante amenazas conocidas y desconocidas que detecte malware "antes de su ejecución", por tanto no debe requerir ejecutar agentes de descarga adicionales.

2. Actualización de Firmas.

Las actualizaciones del producto a ofertar deberán ser desplegadas de manera manual y/o automática, para las firmas del motor de búsqueda y formas de virus, para todos los equipos informáticos del MED y OINFE, estas actualizaciones deben realizarse cada 30 minutos como máximo.

3. Dispositivos Instalados.

El Ministerio de Educación tiene instalado un equipo Firewall basado en software Squidd que hará enlace de la solución ofrecida por el postor con el Router de salida a Internet.

4. Sistemas Operativos Soportados.

Windows 2000, XP, Vista, 2003, 2008.

Red-Hat Enterprise

SuSe Linux.

Soporte para versiones de 32 y 64 Bits.

5. Consola de Administración.

Capacidad de Administrar y controlar toda la solución, por tanto no se aceptará integración de diversos fabricantes, es decir la solución del fabricante debe ser de su propia manufactura.

Capacidad de gestionar y conformar a grupos de usuarios, permitiendo administrar desde un solo punto o consola la totalidad de equipos del Ministerio de Educación (2,100 equipos), para soluciones antivirus y firewall.

Capacidad de administrar diversas plataformas como Windows y Linux, desde un solo equipo de administración, para lo cual el postor debe presentar carta del fabricante que expresamente lo indique.

Capacidad de integrarse con el Directorio Activo para la aplicación de políticas tales como actualización, control de aplicaciones, control de dispositivos.

Capacidad de desplegarse automáticamente en cualquier plataforma (Windows o Linux)

Capacidad de ordenar remotamente escaneos, limpieza y desinfección al momento de ser detectados.

Capacidad de identificar que equipos cumplen con las políticas, asimismo organizar la política independientemente de las que pueda organizar el usuario, por tanto deberá obligar a los equipos a cumplir las políticas definidas.

Capacidad de contar con un sistema de prevención e identificación de equipos o intrusos en la Red.

La consola de administración centralizada no debe requerir un servidor dedicado y contar con la capacidad de configurarse para formar grupos de usuarios y aplicar distintas directivas y/o políticas del software antivirus por grupo de usuarios a través de la consola de administración, la consola puede ser gestionada remotamente o vía Web.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Deberá realizar los siguientes tipos de rastreo: en tiempo real, bajo demanda, programado y remoto a través de la consola de administración.

La consola de administración deberá ser capaz de notificar los eventos de virus a través de diferentes medios (correo electrónico, alertas de registro, etc.).

Debe poder diferenciar entre equipos protegidos y no protegidos o que no cumplan las políticas de seguridad.

Debe poder limitar el ancho de banda utilizado para las actualizaciones, con la finalidad de actualizar equipos de conexión lenta.

Debe poder almacenar un histórico de eventos de cada equipo administrado.

La consola debe permitir delegar su administración basado en roles y ubicaciones geográficas, por tanto debe tener un administrador de permisos de administrador.

6. Políticas.

Las políticas que están implementadas en el MED, y que deberán implementarse en la solución que se pretende adquirir, deberán ser coordinadas con la Oficina de Informática como ente regulador y el postor como la empresa que implementará la solución.

El producto debe contar con sus medidas propias de seguridad, en este sentido debe ser capaz de no dejar que el usuario pueda desinstalar o bloquear la solución.

El producto a ofertar no debe permitir que el usuario pueda configurar la solución de manera distinta a la establecida por la política general del Ministerio de Educación.

Los formatos aceptados como mínimo deberán ser PDF y HTML.

7. Alertas y Reportes.

Deberá generar reportes gráficos tipo barra, pastel, imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.

Deberá generar reportes sobre el estado de la red en línea, debiendo mostrar en tiempo real lo que esta ocurriendo.

Deberá generar alertas de virus mediante correo electrónico, alerta de registro entre otros.

8. Herramientas de Desinfección y Protección.

La solución requerida deberá poseer independientemente de los mecanismos automáticos de prevención como son la detección, limpieza y desinfección, herramientas para la creación de discos de rescate de equipos. Las actualizaciones incrementales de firmas ayudarán al Ministerio de Educación a garantizar la protección de virus minuto a minuto. Cuando un servidor de distribución de firmas no esté disponible, los clientes antivirus deberán buscar automáticamente el siguiente disponible para adquirir la firma más reciente.

Manejo manual y automático (programado) de la actualización del fichero de firmas de virus y del motor de búsqueda en los servidores y estaciones de trabajo desde Internet.

La solución debe ser integrada para estaciones y servidores, en tal sentido debe brindar protección frente a virus, spyware, Adware, comportamiento sospechoso, herramientas de hacking, en todos los protocolos de la red.

Debe poder integrarse con las políticas de seguridad de Cisco NAC, dado que toda la plataforma de comunicaciones del Ministerio de Educación es de este fabricante.

Capacidad de bloquear y autorizar aplicaciones.

Debe poseer un firewall propio.

Debe poseer un sistema de cuarentena de usuario final que permita controlar y/o autorizar el uso de algunas aplicaciones no disponibles para usuario final.

La solución debe actualizarse desde una consola central y una ubicación en la web del fabricante simultáneamente.

Debe permitir la creación de discos de rescate mediante imágenes .ISO u otro formato de grabación para medios de recuperación y limpieza de equipos, la creación de estas imágenes no debe depender de productos de otro fabricante, es decir (debe ser propietario de fabricante).



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Debe permitir configurar la detección sobre todo tipo de archivos incluidos los comprimidos

Debe permitir rastrear en tiempo real, bajo demanda, programado y remoto a través de la consola de administración.

El producto deberá poder establecer si el antivirus está activo y actualizado de modo que en forma automática se active y actualice, si por cualquier razón el sistema antivirus no puede activarse o actualizarse, este deberá ser desconectado de la Red en forma automática, como medida de corroboración el fabricante deberá presentar una carta confirmando tal característica.

9. Despliegue.

El proveedor luego de la firma del contrato, deberá implementar todo el aspecto de la solución de la protección perimetral en un plazo máximo de 48 horas, para el despliegue en Host de usuarios y equipos servidores, el proveedor deberá dejar instalado, configurado y en funcionamiento, la totalidad de equipos en un plazo no mayor a 45 días calendario de la fecha de firma del contrato, se precisa que este servicio incluye la instalación, soporte y configuración de la solución de Antivirus con la última versión, en todos los equipos de la sede del MED.

El producto deberá incorporar un sistema de eliminación de software antivirus de terceros, que permita desinstalar el producto anteriormente instalado e instalarse sin requerir de procesos manuales, con la finalidad de optimizar el proceso de despliegue de la solución, este sistema debe ser propietario del fabricante, también deberá proveer de mini-instaladores que permitan el despliegue en forma manual.

10. Integración.

Todo el producto a ofertar deberá ser del mismo fabricante, por tanto no se aceptarán propuestas que oferten lo contrario.

11. Control de Acceso a la Red.

El producto debe incluir un sistema de Control de Acceso a la Red (Network Access Control), en tal sentido esta solución debe integrarse al Directorio Activo y DHCP para poder establecer políticas de control de acceso a la Red interna del Ministerio de Educación.

El producto deberá proteger del ingreso no autorizado por un equipo a la Red interna del Ministerio de Educación bajo la modalidad de VPN u otro tipo de intrusión, asimismo deberá procesar y analizar todo el contenido antes que ingrese a la Red interna del Ministerio.

12. Control de Aplicaciones.

El producto a ofertar deberá tener como mínimo un sistema que permita controlar y bloquear el uso de programas y aplicaciones que saturan el ancho de banda y el incumplimiento de políticas organizacionales, este sistema debe ser propietario del fabricante y deberá actualizar las categorías en forma automática (sin intervención del administrador del sistema), entre ellos tenemos:

Aplicaciones de Proxy.

Aplicaciones de Virtualización.

Herramientas de administración Remota.

Juegos.

Navegadores de Internet.

Programas de correo electrónico no Institucionales.

Programas de Intercambio de archivos (P2P).

Programas de mensajería instantánea.

Reproductores multimedia.

Seguridad de herramientas de Sistema.

Configurados por el Administrador del Sistema (manual).

**13. Facilidad de Instalación.**

Total compatibilidad con Microsoft Installer, para la distribución de la solución antivirus en los Hosts del Ministerio. La instalación del software a los computadores de los usuarios puede ser directamente desde la consola de Administración (Instalación desatendida), y/o mediante medio magnético (Instalación personalizada).

14. Distribución Eficaz de Actualizaciones de Firmas.

Actualización constante del producto instalado en los Hosts en las sedes del Ministerio de Educación y que comprenden la solución de Antivirus, con el nuevo release o actualización disponible en el mercado, durante el periodo de vigencia del contrato.

15. Control de acceso a dispositivos.

El sistema debe permitir al responsable de toda la solución, bloquear, autorizar, hacer excepciones, a solo lectura el uso de dispositivos USB, Grabadores CD/DVD, Disquetera, Discos duros externos, dispositivos Wireless, debe permitir también control y bloqueo de dispositivos de módems 3G y la capacidad de hacer puente al sistema Wi-Fi, todas estas actividades deberán hacerse a través de la consola de Administración.

16. Compatibilidad.

La compatibilidad deberá estar acreditada documentariamente por el postor tanto en documentos de los fabricantes, como en una carta de compromiso expresa como son:

Compatibilidad con plataformas de 32-bits.

Compatibilidad con plataformas de 64-bits.

Compatibilidad con plataformas de sistema operativo Windows 2000, XP, Windows 7, Vista.

Compatibilidad con plataformas de sistema operativo Linux (Suse, RedHat, Unix, Solaris).

i Manager idm versión 2 de Novell

Lotus Dominio versión 8.02 o superior bajo plataforma Linux

Servidor Proxy Squidd-Guard versión 2.6.

17. Certificaciones del Producto.

El producto a ofertar debe estar incluido en el cuadrante mágico de Gartner de plataformas de protección de punto final como líder en los dos últimos reportes publicados por esta empresa independiente, para tal efecto el postor deberá acompañar los gráficos correspondientes, además de la certificación ISO-9001 y/o ICSALABS.

18. Soporte.

El postor deberá contar con personal de soporte certificado por el fabricante (Mínimo 02 Técnicos).

Deberá otorgar Soporte On-site y On-Line en modo 7 x 24x 365 durante el periodo de vigencia del servicio, con atención de un periodo no mayor a 02 horas luego de efectuada la llamada o de enviada la solicitud de servicio.

Deberá Incluir el servicio de despliegue llave en mano (sede-del-MED), según diagrama de Red del MED con su personal.

El postor brindará soporte Técnico presencial On-Site en modo 7x24x365, asimismo proporcionará soporte telefónico y por Web ilimitado para los productos incluidos en la propuesta durante el periodo de garantía.

Para el soporte presencial el proveedor deberá contar con especialistas disponibles en la Sede del MED en un plazo no mayor a 02 horas, contados a partir de la solicitud de soporte, este servicio se hará sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

La solución a cualquier evento deberá ser atendida en menos de un 06 Horas.

El proveedor proporcionará asistencia de soporte del fabricante a través de la página Web del mismo.



El servicio incluye la provisión de nuevas vacunas para nuevos virus, con un tiempo de respuesta de 06 horas como máximo, después de reportado el problema. En el caso que el antivirus no elimine un nuevo virus y éste nuevo virus haya ocasionado la interrupción de las operaciones de los equipos de cómputo en las sedes incluidas en estos términos de referencia, la empresa deberá proveer todos los recursos necesarios incluyendo su personal para resolver el problema en los equipos de computo involucrados, en las siguientes 06 horas.

El postor deberá efectuar una revisión mensual de la solución Instalada, elaborando informe de la situación encontrada.

Con el servicio de soporte el proveedor deberá asegurarse que los equipos queden plenamente operativos, con las óptimas medidas de seguridad y performance en la Red.

El postor deberá contar con un sistema de Mesa de Ayuda o Help-Desk en entorno Web, para que el personal especialista del Ministerio de Educación pueda efectuar solicitudes y hacer seguimiento de las alertas reportadas.

19. Vigencia.

La vigencia del contrato será por un año calendario (365 días) como mínimo, el inicio de la vigencia se contará a partir de la fecha del acta de conformidad final y aprobación de la implementación completa por parte de la Oficina de Informática.

20. Capacitación.

El postor deberá capacitar el personal del Ministerio de Educación en dos grupos, el primer grupo estará conformado por los técnicos de soporte a usuarios y el segundo grupo por los especialistas del Centro de Datos.

El grupo de técnicos de soporte están conformados por un mínimo de 18 personas, a los cuales se les dará capacitación en dos sub-grupos de 9 personas de forma que no afecten las labores del Ministerio de Educación.

El grupo de especialistas esta conformado por 18 personas a las cuales se les dará capacitación en 02 sub-grupos de forma que no afecten las labores del Ministerio de Educación.

La capacitación de los técnicos de soporte será dictada fuera de horario de labores (6:00-8:00pm) por un periodo de 8 horas lectivas y en los ambientes de la sala de capacitación del Ministerio de Educación, en esta capacitación se incidirá con mayor énfasis a los temas de las pruebas de despliegue, configuración y resolución de incidentes de la solución.

La capacitación de los especialistas del centro de Datos será dictada fuera de horario de labores (6:00-8:00pm) por un periodo de 8 horas lectivas y en los ambientes proporcionados por el postor en el cual deberá de ofrecer los equipos necesarios para efectuar dentro de la capacitación sobre la instalación, y manejo de la solución; las pruebas de configuración y resolución de incidentes de la solución.

El instructor designado por el postor deberá estar certificado como tal por el fabricante y su certificado no deberá tener una antigüedad mayor a 1 año.

Al finalizar los periodos de entrenamiento, el postor deberá otorgar un certificado de capacitación el la solución ofertada, se deja constancia que la capacitación debe dejar al personal entrenado apto para optar por el examen de certificación de la marca.

21. Documentación.

Al final del procedimiento de Instalación en los equipos servidores, el postor deberá entregar un manual detallado paso a paso de la solución Implementada en el Ministerio de educación, elaborar un Informe Final de la Implementación de la Solución y de las condiciones en que las deja operando, lo cual servirá para su conformidad de servicio otorgado.

**22. Idiomas Admitidos.**

La solución deberá de estar configurada e instalada en el idioma Español, dado que este es un producto de usuario final, no se aceptará en ningún otro idioma, sin embargo puede contener aparte del español otros idiomas.

23. Plazo de Entrega.

Las licencias deberán ser entregadas en un periodo no mayor a 10 (diez) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

24. Sobre el proveedor.

El proveedor debe ser una empresa de reconocido prestigio, contar como mínimo con 02 años de experiencia en la instalación y despliegue de soluciones antivirus y 02 años como mínimo representando al fabricante.

El proveedor deberá contar con personal certificado por el fabricante de la solución a ofertar.

El proveedor debe ser distribuidor autorizado del Fabricante y contar con su respaldo total, para tal efecto el fabricante deberá incluir dentro de la propuesta del postor una carta de presentación dirigida al Ministerio de Educación.

Es importante puntualizar lo siguiente: Si el postor ganador, por cualquier motivo no pudiera continuar con el servicio de Post Venta contratado con el Ministerio, durante los 12 meses siguientes a la conformidad, el fabricante se hará responsable del servicio de Post Venta en lugar del postor ganador, para este efecto el fabricante deberá de presentar una carta de compromiso.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de esta información.

25. Licenciamiento.

El Ministerio de educación es respetuoso de la propiedad intelectual, en tal sentido, el proveedor proveerá y pondrá a disposición del Ministerio de Educación la última versión o release de la solución de seguridad ofrecida disponible en el mercado que será adquirida por el Ministerio de Educación, dado que es una solución integral de protección de antivirus y ataques. Dicha solución debe contar además de la protección antivirus de Host (PC y Servidores), con soluciones perimetrales, protección al correo electrónico, servicios de Internet (SMTP, HTTP, FTP), protección Anti-Spam, Malware, Spyware y Adware entre otros.

26. Protección Perimetral (Gateway).

Desde el sistema de administración se debe tener acceso a: La creación de políticas entrantes y salientes, listas blancas y negras de modo personal o global, reportes, sistema de solicitud de soporte, cuarentenas, etc.

La solución deberá poder configurarse como Relay del correo electrónico y como servidor de correo en plataformas Linux. Así mismo deberá incluir versiones para proteger los servidores de correo interno de la institución como Lotus Notes frente a virus y spam generados internamente.

La solución para el Gateway de correo deberá incluir el soporte para sistemas de archivamiento de correo y para la encriptación de mensajes.

Deberá integrarse con el protocolo LDAP y Directorio Activo para la autenticación de usuarios y creación de políticas.

Deberá incluir un *filtro Anti Spam del mismo fabricante* que soporte descargas automáticas de políticas anti spam. Deberá incluir varias técnicas de detección, como reputación de IP, heurística avanzada, huellas de mensajes y adjuntos, análisis de palabras clave, detección de direcciones web, etc.

Permitir configurar la detección sobre todos los archivos, o tipos de archivos, comprimidos (cualquier formato de compresión, rar, zip, cab, arj, arz), ocultos y archivos en ejecución.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

El producto debe tener una efectividad de detección de SPAM fuera de caja de un mínimo del 98%. *Deberá entregarse información del fabricante para certificar esta funcionalidad.*

Deberá ofrecer una tecnología del mismo fabricante que permita el acceso en tiempo real a una amplia gama de información reciente contra spam. Este sistema es conocido como Sistema de Protección Anti-Spam en tiempo real. El postor deberá incluir detalle del fabricante donde se muestre el funcionamiento de esta característica.

Deberá detectar ataques de robo de información (phishing), ataques de denegación de servicio (DoS) y cosecha de información (Harvest).

Deberá contar con un sistema de protección contra robo de información que permita filtrar los mensajes buscando palabras definidas tanto en el mensaje como en los adjuntos del correo.

Deberá contar con un módulo específico para el Filtrado por Reputación que permite el bloqueo por IP's de servidores dudosos y permitir elaborar excepciones tanto a nivel MTA como a nivel de políticas de correo. Esta lista deberá residir en el servidor y deberá ser actualizado en promedio cada 15 minutos y en forma incremental.

Deberá soportar el sistema SPF (Sender Policy Framework) para evitar entrada de correo falsificado, así como también, deberá soportar el sistema de autenticación de correos conocido como DomainKeys.

Deberá de poder detectar, eliminar y limpiar virus y spyware en los archivos adjuntos al correo electrónico y en el cuerpo del mensaje y *deberá ser del mismo fabricante.*

Deberá de realizar el bloqueo de archivos adjuntos según el tipo de archivo y no de la extensión.

Deberá de realizar el bloqueo de correos por asuntos, destinatario o texto en el cuerpo del mensaje, en el servidor de correo Lotus Notes.

Deberá contar con un Editor de Políticas para filtrar el contenido del tráfico entrante y saliente.

Deberá contar con opciones para realizar pruebas de las políticas creadas antes que estas entren a producción y emitir reportes de fallos y correcciones que deben realizarse.

Deberá de poder hacer reglas de filtrado por usuario.

Deberá de poder hacer creaciones de lista de aceptación y negación (blanca y negra) de dominios y usuarios (cuentas de correo) confiables.

Deberá enviar notificaciones configurables al emisor, receptor y al administrador sobre mensajes electrónicos infectados y/o bloqueados.

Debe permitir crear usuarios para la administración basada en roles para delegar ciertas funcionalidades de administración. El acceso a la interfaz de administración basada en roles debe ser vía web seguro y debe funcionar en un puerto distinto al del Administrador principal.

Deberá contar con un administrador de cuarentena central a nivel de consola.

Deberá contar con un sistema administrador de la cuarentena por usuario que permita a su vez administrar la lista blanca y negra de cada usuario.

Debe poder desactivarse ciertas opciones a las cuales no se desea que los usuarios tengan acceso.

Deberá contar con un sistema automático que permita realizar el Backup de la cuarentena. Esta opción es configurable desde la herramienta de gestión del producto.

Deberá generar un mensaje donde les informe a los usuarios finales los mensajes de correo puestos en cuarentena y que estos puedan recuperar todos o individualmente tan sólo con un solo clic.

La herramienta debe contar con un sistema de actualización de cada parte de los componentes del producto incorporado en la herramienta de administración web.

La herramienta deberá soportar la autenticación SMTP antes del envío y deberá poder integrarse con sistemas LDAP y Directorio Activo para realizar esta función. *El postor deberá presentar documentación del fabricante donde se muestre la forma de funcionamiento de esta característica.*

No deberá requerirse la instalación de scripts ni productos de terceros para el funcionamiento del producto.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Deberá de rastrear, eliminar virus Adware, spyware y códigos maliciosos en los protocolos Smt, Http, Ftp y Gateway con motor de búsqueda propio del fabricante.
El postor deberá incluir en su propuesta la protección de los servidores de correo tanto en plataforma Linux, Windows y Lotus Domino.
Deberá contar con un sistema de administración segura vía Web (Https).
Deberá de incluir un filtro Anti Spam centralizado que soporte descargas automáticas de políticas Anti Spam.
Deberá incluir soporte de sistemas de archivamiento de correo y encriptación de mensajes.
Deberá de elegir distintas políticas para filtrar el contenido del tráfico entrante y del saliente del servicio Http.
Deberá de permitir hacer reglas de restricción de navegación basado en el nombre de Host, IP, usuarios y/o grupos, independientemente de la programación propia del fabricante.

27. Filtro de Contenidos.

Deberá de tener un filtro URL de paginas Web programable propio del fabricante.
El producto deberá incorporar un sistema que controle y restrinja la navegación de los usuarios en la Red Interna del MED mediante la inspección del trafico Http, Https y Ftp.
Deberá definir y aplicar distintos tipos de filtros, de acuerdo al tipo de usuario.
Deberá permitir bloquear páginas específicas tales como las que incluyen temas de sexo, violencia, drogas, música, juegos en línea, juegos de azar entre otros.
Deberá permitir bloquear páginas que consumen ancho de banda de comunicaciones tales como los programas P2P y mensajería instantánea entre otros.
Deberá ofrecer la posibilidad de permitir o denegar en forma personalizada los sitios o paginas Web no categorizadas o locales.
Deberá contar con una tecnología de detección de proxys anónimos que filtrado de tráfico HTTPS encriptado.
Deberá posibilitar la emisión de banners o mensajes al usuario alertando a este de su tentativa de ingreso fallida como violación de la política establecida en el MED.

28. Consideraciones.

El Ministerio de Educación posee como activo Institucional 03 (tres) Appliances quienes se encuentran integrados al Directorio Activo, efectuando la siguiente labor:
Bloqueo y protección contra Spyware, Malware, Phishing y antivirus.
Filtrado de tráfico HTTP, FTP y HTTPS.
Filtrado URL.
Preservación del ancho de banda.
En este sentido, el postor deberá configurar en su oferta 03 o mas equipos que realicen como mínimo estas labores, se precisa en forma explicita que toda la solución debe estar conformada por productos de un mismo fabricante, cualquier solución en contrario será desestimada.

29. Performance de la Solución.

El Ministerio de educación tiene institucionalmente aproximadamente 3000 computadores (esto incluye sede central, sedes externas, direcciones regionales y unidades de gestión educativa) que acceden a los recursos Informáticos y se encuentran en la LAN Ministerial, por ello el conjunto de la solución que oferte el postor deberá mantener una performance adecuada para navegación, carga y descarga de recursos de la Red en los siguientes parámetros.

| | | |
|-----------------------|---|---------------------------|
| Usuarios concurrentes | : | mayor a 1000 usuarios |
| Latencia | : | no mayor a 0.06 segundos. |

**ITEM 2 – EQUIPO SERVIDOR**

Equipamiento Para implementación de la solución a adquirir.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS | |
|--|---|
| Cantidad | 02 |
| Equipo ó Dispositivo | Independiente |
| Factor de Altura | Con factor altura 2U Máximo. |
| Tipo | Rackeable, incluir rieles de sujeción a Rack. |
| Procesadores | 02 Quad Core de 3.00 GHz como mínimo. (02 procesadores (8 cores)) |
| Arquitectura | CISC 32/64 bits |
| Velocidad del Bus | 1333 MHz ó superior |
| Memoria Caché | 12 MB L 2 cache Como mínimo. |
| Memoria RAM | De 16 GB (2 x 8 GB) Instalada del tipo DDR2 y capacidad de crecimiento igual o superior a los 32 GB. |
| Discos duros | 05 del tipo Hot Plug SAS 2.5" de 146 GB. cada uno |
| Capacidad de crecimiento en almacenaje de respaldo de información | Superior a 01 TB. |
| Bahías | 08 del tipo Hot Plug. |
| Controladoras RAID | Para discos SAS en Raid 5 + Hot Spare, Memoria cache 512 MB. |
| Slots | 04 PCI Express |
| Controladores de red | 02 del tipo PCI-X Gigabit |
| Ventiladores | Del tipo Hot Plug redundantes. |
| Fuente de poder | 01 de 1000 watts como máximo del tipo Hot Plug. |
| Fuente de Poder redundante | 01 de 1000 watts como máximo del tipo Hot Plug. |
| Puerto Serial | 01. |
| Puertos Red RJ-45 | 04. |
| Puertos USB | 04 del tipo 2.0 |
| Puerto para conexión de Mouse | 01. |
| Puerto para conexión de teclado | 01. |
| Puerto para conexión de video | 01. |
| Tarjeta de Conexión HBA 04 Gbit. | 01, compatible con sistema de almacenamiento Hitachi AMS500, S.O. RHEL, Windows 2003, 2008 |
| Unidad de IDE DVD-ROM/CD-RW | 01. |
| Teclado | 01 de la misma marca del equipo |
| Mouse | 01 de la misma marca del equipo |
| Monitor | 23" TFT - LCD de la misma marca del equipo |
| Equipo certificado por el fabricante para los siguientes Sistemas Operativos | Windows 2003. |
| | Red Hat Linux |
| | SuSe Linux |
| Sistema Operativo Instalado | Ninguno |
| Mouse | 01 óptico USB/PS2 |
| Teclado | 01 USB/PS2 |
| Integración | CPU, Teclado, Mouse y Monitor de la misma marca del Fabricante, contando en su conjunto las certificaciones de calidad. |
| Administración | Sistema ASR (Automatic Server Recovery) o similar |
| | Sistema RBSU (ROM Based Setup Utility) o similar |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

| | |
|------------------|---|
| | Software de Administración de la misma marca del equipo |
| | Software de Configuración del Hardware de la misma marca del equipo |
| | Análisis predictivos de fallas |
| | Puerto de Administración remota incorporado |
| Seguridad | Power on Password |
| | Setup Password |
| | Protección de memoria Avanzada ECC (multi-bit error protección), |
| Plazo de Entrega | No mayor a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| Forma de Pago | Previa conformidad técnica de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación. |
| Garantía | 03 años en partes piezas y mano de obra on-site Según términos de referencia. |

**CAPÍTULO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR 50 PUNTOS****Experiencia del postor**

La experiencia del postor será calificada **considerando la venta de software antivirus para el ítem 1 y equipos servidores para el ítem 2**. Asimismo, dicha experiencia será acreditada a través de la presentación de **contratos y/u órdenes de compra** y la respectiva conformidad por la venta de los suministros efectuados, o mediante **comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite **documental y fehacientemente** (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Los documentos que sustenten la experiencia del postor deben contar con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

Los postores que presenten propuestas al ítem cuyo objeto sea adquirir software antivirus, solo se considerará de los comprobantes de pago, contratos ú órdenes de compra, el monto correspondiente a la venta de software antivirus.

Igualmente, los postores que presenten propuestas al ítem cuyo objeto sea adquirir equipo servidor, solo se considerará de los comprobantes de pago, contratos ú órdenes de compra, el monto correspondiente a la venta del bien objeto de la convocatoria.

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 05**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

| Monto de Facturación | Puntaje |
|---|----------------|
| Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial | 50 PUNTOS |
| Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial | 40 PUNTOS |
| Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial | 30 PUNTOS |
| Monto menor a 1 vez el valor referencial | 00 PUNTOS |

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- a) El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
- b) En el caso de la adquisición de éste tipo de bienes, cuya entrega se haya efectuado en forma periódica, sólo se considerará la parte que efectivamente ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago a través de la factura.
- c) En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.

Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la venta del bien objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

2. TIEMPO DE SOPORTE PARA EL SOFTWARE ANTIVIRUS 50 PUNTOS (SOFTWARE ANTIVIRUS) –ÍTEM 01

Se otorgará puntaje al postor, conforme al siguiente detalle:

Se otorgará 50 puntos al postor que oferte tiempo de soporte adicional de acuerdo al siguiente detalle:

| Número de meses adicionales | Puntaje |
|-----------------------------|-----------|
| 3 meses adicionales | 50 Puntos |
| 2 meses adicionales | 40 Puntos |
| 1 mes adicional | 30 Puntos |

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada de Plazo de entrega, **tiempo de soporte** y mejora de acuerdo a lo indicado en el Anexo 06.

3. MEJORAS 50 PUNTOS (EQUIPO SERVIDOR)-ÍTEM 02

Se otorgará 50 puntos en el presente factor, al postor que oferte un Monitor LCD ó PLASMA de 24 pulgadas ó superior, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada de Plazo de entrega, tiempo de soporte y **mejora** de acuerdo a lo indicado en el Anexo 06.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

**CAPÍTULO V****PROFORMA DE CONTRATO****ADP N° 002-2010-ED/UE 024****"ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS DEL MED"**

Conste por el presente documento, la adquisición de la Solución de Antivirus para la Sede Central y Sedes Descentralizadas del MED, que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0394-2009-ED de fecha 03 de diciembre de 2009, y de otra parte,....., con RUC N°, con domicilio legal en....., distrito y provincia de..... departamento de Lima, inscrita en la Partida N°....., Asiento N°..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de....., debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, Asiento N°..... del Registro de Personas Jurídicas de....., a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024** para la adquisición de la Solución de Antivirus para la Sede Central y Sedes Descentralizadas del MED, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a "**EL CONTRATISTA**"

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a entregar los bienes, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidos en las Bases de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA y GARANTÍA

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a entregar la totalidad de los bienes descritos en la cláusula anterior, en un plazo máximo de.....() días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los bienes adjudicados, serán entregados en el Almacén del Ministerio de Educación, ubicado en Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima.

Los equipos servidores tienen un plazo de Garantía de.....() meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismo en el Almacén General del Ministerio de Educación.

Asimismo, respecto al ítem 2, el postor ganador proporcionará un Monitor LCD de 24 Pulgadas; que con carácter de Declaración Jurada presentó en su Propuesta Técnica y que forman parte integrante del presente contrato.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/.....(.....con .../100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido IGV.

La suma indicada en el párrafo anterior se detalla de la siguiente manera:

| ITEM | DETALLE | CANT. | COSTO UNIT. EN S/. INC. IGV | PRECIO TOTAL EN S/, INC. IGV. |
|------|---------------------------------|-------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 01 | LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS | | | |
| 02 | EQUIPOS SERVIDORES | | | |

Este monto comprende el costo de los bienes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

"**LA ENTIDAD**" se obliga a pagar la contraprestación a "**EL CONTRATISTA**" en una sola armada (En Nuevos Soles), debiendo entenderse que por los tres (3) meses de tiempo de soporte adicional, respecto al ítem1, y que por el Monitor LCD de 24 Pulgadas, respecto al ítem 2, no le corresponde retribución alguna, por ser éstos una mejora propuesta durante el proceso de selección.

Para el pago, "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar ante el Área de Adquisiciones de "**LA ENTIDAD**" la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total del contrato.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo "**LA ENTIDAD**" responder en un plazo prudente. En caso que "**EL CONTRATISTA**" no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo establecido, "**LA ENTIDAD**" podrá resolver el contrato.

Así mismo "**EL CONTRATISTA**" señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles N°pertenciente al Banco, para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas de la **Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-ED/ UE 024**, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza N°..... Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza N°....., con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS****Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a "LA ENTIDAD" notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"*

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la **Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-ED/UE 024**
2. Propuesta Técnica y Económica de **"EL CONTRATISTA"**
3. La Constancia N°del.....de.....de....., emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
5. Garantía por prestaciones accesorias.
6. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
7. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día...(.....) de.....del año dos mil diez.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATOS Y ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

FORMATO N° 01-A

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante y/o apoderado), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, **a fin de acreditar a nuestro representante y/o apoderado:, identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.**

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito⁶.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁶ En caso de acreditación de representantes de personas jurídicas es de aplicación lo establecido en el artículo 65° del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Autorización Municipal

| Municipalidad | N° de Licencia de Funcionamiento | Fecha |
|---------------|----------------------------------|-------|
| | | |

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los bienes, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características y en la forma especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024**, para la **ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS DEL MED**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2010-ED/UE 024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"***ANEXO N° 05****DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe _____ identificado con DNI N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de Los comprobantes de pago cancelados y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de VEINTE (20) CONTRATACIONES, materia de la presente convocatoria.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los comprobantes de pago y/o contratos presentados en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

| N° | Cliente | N° de comprobante de pago o de contrato | Monto de comprobante de pago o de contrato | Representante Legal del Cliente | Teléfono de Contacto |
|----|---------|---|--|---------------------------------|----------------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

Lima, ____ de _____ de ____

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, TIEMPO DE SOPORTE Y MEJORAS

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal: _____

D.N.I.: _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que nuestra empresa se compromete a cumplir lo siguiente:

- Plazo de entrega del bien objeto de la presente convocatoria** en() días calendario, contados **a partir del día siguiente** de suscrito el contrato **respecto al ítem... ()**
- Tiempo de soporte para el Software Antivirus de.....() meses, y un tiempo adicional de....() meses.**
- Asimismo, oferto como mejoras SI () NO () **un Monitor LCD () plasma()** de 24 pulgadas, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

Lima, de del 2010

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)

(DNI)

Nota: Las cantidades se deberán señalar en números y letras.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

ANEXO Nº 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

| ITEM | CONCEPTO | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------|----------|-------|-----------------|--------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes.

Las propuestas económicas que excedan el valor referencial serán devueltas, teniéndose por no presentadas.

Lima,.....

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)